



NAVOJOA
MUNICIPIO DE NAVOJOA
TESORERÍA

30 JUN. 2025

RECIBIDO
ACUSE

DEPENDENCIA:

Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental

SECCIÓN:

Dirección General

No. DE OFICIO:

OCEG 06/030/2025

ART 96

Fracción III, VI y VI

EXPEDIENTE:

Auditorías

ASUNTO:

Se notifica Inicio de Auditoria
Especifica Núm. AE02/2025



Navojoa, Sonora, a 30 de Junio del 2025.

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

C.P. MARIA DEL ROSARIO SANTIAGO VIZCARRA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Específica No AE02/2025** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 06/021/2025** de fecha 20 de junio 2025, a continuación se emite el presente informe de Resultados:

Informe de Resultados

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2025.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría específica es permitir al órgano de Control evaluar de manera definida y concreta al área a auditar, verificando si los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Desarrollo de los Trabajos

Se solicitó información para llevar a cabo la auditoría mediante el anexo del oficio OCEG 06/021/2025, misma a la que el Ente Fiscalizado dio atención mediante oficio número TM1226/06/2025 notificando como enlace para atender las solicitudes de información a la C.P. Georgina Tejeda Leal.

Para llevar a cabo la auditoria se solicitó la siguiente información:

1) Opinión de Cumplimiento ante la Secretaría de Administración Tributaria.

El ente fiscalizado presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con sentido positivo, indicando que se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

2) Movimientos Auxiliares Contable del 01 de enero al 31 de marzo 2025 de la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.

El ente fiscalizado presentó movimientos auxiliares contable al 31 de marzo 2025 de la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.

3) Copia de pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones.

El ente fiscalizado presentó evidencia de la presentación de los pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones y evidencia de los pagos realizados, con excepción de los señalados en el punto 2.

Observación 1. De la revisión realizada el ente fiscalizado se observó lo siguiente:

- a) Mostró evidencia de pagos realizados por retenciones de honorarios asimilados a salarios, del 10% honorarios, 10% retención de arrendamiento y de retención de ISR 1.25% RESICO de los meses de enero, febrero y marzo 2025, sin embargo en los movimientos auxiliares contables presentan un saldo de \$911,580.45 como se detalla a continuación

Concepto	Importe
Retenciones de honorarios asimilados a salarios	534,331.99
10% retención de honorarios	288,515.11
10% retención de arrendamiento	609.64
Retención de ISR 1.25% RESICO	88,123.71
Total	911,580.45

- b) Así mismo se observó que en el auxiliar contable en el rubro de ISR salarios presenta un saldo de -\$1,653,024.38

Medida de soiventación.

- a) El ente fiscalizado deberá manifestar las razones por las cuales no se están realizando los pagos observados, así mismo, acreditar el entero proporcionando copia certificada a este Órgano de Control de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida.
- b) En el caso del saldo negativo en rojo justificar el motivo de lo observado y realizar el análisis correspondiente de la cuenta, así como realizar las correcciones necesarias en su caso y presentarla en este Órgano de Control para su solventación.

Resumen de los resultados

De la revisión realizada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente fiscalizado **se determinó una observación** de que hacer mención, proporcionando un plazo de quince días hábiles para su solventación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracciones III, V y VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Dirección General
No. DE OFICIO: OCEG 06/030/2025
ART 96 Fracción III, VI y VI
EXPEDIENTE: Auditorias
ASUNTO: Se notifica Inicio de Auditoria Especifica Núm. AE02/2025

Navojoa, Sonora, a 30 de Junio del 2025.

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

ACUSE

DRA. JESUS ELIANA CASTRO CARLÓN

**DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAVOJOA
PRESENTE**

Recibi 30/06/25

[Signature]

Mañá Fernanda Galaviz

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Específica No AE02/2025** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 06/021/2025** de fecha 20 de junio 2025, a continuación se emite el presente informe de Resultados:

Informe de Resultados

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2025.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoria específica es permitir al órgano de Control evaluar de manera definida y concreta al área a auditar, verificando si los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Desarrollo de los Trabajos

Se solicitó información para llevar a cabo la auditoria mediante el anexo del oficio OCEG 06/021/2025, misma a la que el Ente Fiscalizado dio atención mediante oficio número 108 notificando como enlace para atender las solicitudes de información a la C.P. María Fernanda Galaviz Cota y proporcionó la información requerida mediante oficio número 109.

Para llevar a cabo la auditoria se solicitó la siguiente información:

1) Opinión de Cumplimiento ante la Secretaría de Administración Tributaria.

El ente fiscalizado presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con sentido negativo, indicando que se detectaron omisiones en la presentación de la Declaración Anual Informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos del Impuesto sobre la Renta 2024.

2) Movimientos Auxiliares Contable del 01 de enero al 31 de marzo 2025 de la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.

El ente fiscalizado presentó movimientos auxiliares contable al 31 de marzo 2025 de la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo con un saldo de \$13,535.17 por concepto de Retenciones de I.S.R.

3) Copia de pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones.

El ente fiscalizado presentó evidencia de la presentación de los pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones, sin embargo no presentó evidencia del pago bancario.

Observación 1. De la revisión realizada se detectó que el ente fiscalizado no ha realizado el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al 31 de marzo de 2025 por un importe de \$13,535.17.

Medida de solventación. El ente fiscalizado deberá manifestar las razones por las cuales no se están realizando los pagos de ISR por las cuotas retenidas a los trabajadores al 31 de marzo de 2025, así mismo, acreditar el entero proporcionando copia certificada a este Órgano de Control de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida

Resumen de los resultados

De la revisión realizada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente fiscalizado **se determinó una observación** de que hacer mención, proporcionando un plazo de quince días hábiles para su solventación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracciones III, V y VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL





DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Dirección General
No. DE OFICIO: OCEG 06/030/2025
ART 96 Fracción III, VI y VI
EXPEDIENTE: Auditorias
ASUNTO: Se notifica Inicio de Auditoria Especifica Núm. AE02/2025



ACUSE

CMDTE. JESUS EDMUNDO VALDEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE

Navojoa, Sonora, a 30 de Junio del 2025.
"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"



**CUERPO DE BOMBEROS
DE NAVOJOA**
RAYON No. 205 COL. CENTRO
NAVOJOA, SON.

RECIBIDO
30 JUN. 2025
FIRMA: *[Signature]* 11:49

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Específica No AE02/2025** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 06/021/2025** de fecha 20 de junio 2025, a continuación se emite el presente informe de Resultados:

Informe de Resultados

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2025.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría específica es permitir al órgano de Control evaluar de manera definida y concreta al área a auditar, verificando si los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Desarrollo de los Trabajos

Se solicitó información para llevar a cabo la auditoria mediante el anexo del oficio OCEG 06/021/2025, misma a la que el Ente Fiscalizado dio atención mediante oficio número CBN/081/06/2025 notificando como enlace para atender las solicitudes de información a la C.P. Gloriela Artemisa Rábago Contreras.

Para llevar a cabo la auditoria se solicitó la siguiente información:

1) Opinión de Cumplimiento ante la Secretaría de Administración Tributaria.

El ente fiscalizado presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con sentido negativo, indicando que se detectaron omisiones en la presentación del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios de los ejercicios 2023, 2024 y enero, febrero, marzo y abril 2025.

2) Movimientos Auxiliares Contable del 01 de enero al 31 de marzo 2025 de la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.

El ente fiscalizado presentó movimientos auxiliares contable del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo 2025 de la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo con un saldo de \$16,390.53 por concepto de Retenciones de ISR.

3) Copia de pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones.

El ente fiscalizado no presentó evidencia de la presentación de los pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones.

Observación 1. De la revisión realizada se detectó que el ente fiscalizado no ha realizado el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta al 31 de marzo de 2025 por un importe de \$16,390.53.

Medida de solventación. El ente fiscalizado deberá manifestar las razones por las cuales no se están realizando los pagos de ISR por las cuotas retenidas a los trabajadores de los al 31 de marzo de 2025, así mismo, acreditar el entero proporcionando copia certificada a este Órgano de Control de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida

Resumen de los resultados

De la revisión realizada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente fiscalizado **se determinó una observación** de que hacer mención, proporcionando un plazo de quince días hábiles para su solventación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracciones III, V y VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental
SECCIÓN: Dirección General
No. DE OFICIO: OCEG 06/030/2025
ART 96 Fracción III, VI y VI
EXPEDIENTE: Auditorias
ASUNTO: Se notifica Informe de Resultado de
Auditoria Especifica Núm. AE02/2025

ACUSE

Navojoa, Sonora, a 30 de Junio del 2025.

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

ARQ. MARIANELA BERTTOLINI ABREU
DIRECTORA DE CMCOP
PRESENTE



Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Específica No AE02/2025** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 06/021/2025** de fecha 20 de junio 2025, a continuación se emite el presente informe de Resultados:

Informe de Resultados

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2025.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoria específica es permitir al órgano de Control evaluar de manera definida y concreta al área a auditar, verificando si los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Desarrollo de los Trabajos

Se solicitó información para llevar a cabo la auditoria mediante el anexo del oficio OCEG 06/021/2025, misma a la que el Ente Fiscalizado dio atención mediante oficio número CMCOP/175/2025 notificando como enlace para atender las solicitudes de información al C.P. Ángel Alfonso Cota Pineda.

Para llevar a cabo la auditoria se solicitó la siguiente información:

- 1) **Opinión de Cumplimiento ante la Secretaría de Administración Tributaria.**
El ente fiscalizado presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con sentido positivo, indicando que se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- 2) **Movimientos Auxiliares Contable del 01 de enero al 31 de marzo 2025 de la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.**
El ente fiscalizado presentó movimientos auxiliares contable del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo 2025 de la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo con saldos en cero.
- 3) **Copia de pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones.**
El ente fiscalizado presentó evidencia de la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

Procedimientos revisados con Resultados Satisfactorios.

Resumen de los resultados

De la revisión realizada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente fiscalizado se obtuvieron **resultados satisfactorios**, no se determinaron observaciones de que hacer mención

Lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracciones III, V y VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental
SECCIÓN: Dirección General
No. DE OFICIO: OCEG 06/030/2025
ART 96 Fracción III, VI y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Se notifica Inicio de Auditoria
Especifica Núm. AE02/2025

ACUSE

LIC. ANGEL VALDEZ ARMENTA
DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL
PRESENTE

Navojoa, Sonora, a 30 de Junio del 2025.
"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

*Recibido
Angel Valdez
30/06/25*

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Específica No AE02/2025** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 06/021/2025** de fecha 20 de junio 2025, a continuación se emite el presente informe de Resultados:

Informe de Resultados

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2025.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría específica es permitir al órgano de Control evaluar de manera definida y concreta al área a auditar, verificando si los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Desarrollo de los Trabajos

Se solicitó información para llevar a cabo la auditoría mediante el anexo del oficio OCEG 06/021/2025, misma a la que el Ente Fiscalizado dio atención mediante oficio número RMN/010/06/2025 notificando como enlace para atender las solicitudes de información a la C.P. Fátima Leticia Brasil Jacobi y proporcionó la información requerida mediante oficio número RMN/011/06/2025.

Para llevar a cabo la auditoria se solicitó la siguiente información:

1) Opinión de Cumplimiento ante la Secretaría de Administración Tributaria.

El ente fiscalizado presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con sentido negativo, indicando que se detectaron omisiones en la presentación del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios de los meses febrero, marzo y abril 2025 y entero de retención de ISR por servicios profesionales mensual de los meses enero, febrero, marzo y abril de 2025.

2) Movimientos Auxiliares Contable del 01 de enero al 31 de marzo 2025 de la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.

El ente fiscalizado presentó movimientos auxiliares contable al 31 de marzo 2025 de la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo con saldos de \$32,322.54 por concepto de retención de ISR por sueldos y salarios, \$10,378.04 de ISR por honorarios, \$23,190.48 de ISSSTESON y \$5,744.33 de retención de ISR por servicios profesionales.

3) Copia de pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones.

El ente fiscalizado presentó evidencia de la presentación de los pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones, sin embargo no presentó evidencia del pago bancario.

Observación 1. De la revisión realizada se detectó que el ente fiscalizado no ha realizado el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, ISR por honorarios, cuotas de ISSSTESON e ISR por servicios profesionales al 31 de marzo de 2025 por un importe de \$71,635.39.

Medida de solventación. El ente fiscalizado deberá manifestar las razones por las cuales no se están realizando los pagos observados, así mismo, acreditar el entero proporcionando copia certificada a este Órgano de Control de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida

Resumen de los resultados

De la revisión realizada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente fiscalizado **se determinó una observación** de que hacer mención, proporcionando un plazo de quince días hábiles para su solventación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracciones III, V y VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL





DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Dirección General
No. DE OFICIO: OCEG 06/030/2025
ART 96 Fracción III, VI y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Se notifica Informe de Resultado de Auditoría Específica Núm. AE02/2025



ACUSE

Navojoa, Sonora, a 30 de Junio del 2025.
"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

ARQ. LAMBERTO BETANZOS ENCINAS
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
URBANA DE NAVOJOA
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Específica No AE02/2025** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 06/021/2025** de fecha 20 de junio 2025, a continuación se emite el presente informe de Resultados:

Informe de Resultados

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2025.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría específica es permitir al órgano de Control evaluar de manera definida y concreta al área a auditar, verificando si los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Desarrollo de los Trabajos

Se solicitó información para llevar a cabo la auditoría mediante el anexo del oficio OCEG 06/021/2025, misma a la que el Ente Fiscalizado dio atención mediante oficio número IMPLAN 173/06/2025 notificando como enlace para atender las solicitudes de información a la C.P. María Teresa Félix Aguayo.



Para llevar a cabo la auditoria se solicitó la siguiente información:

- 1) **Opinión de Cumplimiento ante la Secretaria de Administración Tributaria.**
El ente fiscalizado presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con sentido positivo, indicando que se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- 2) **Movimientos Auxiliares Contable del 01 de enero al 31 de marzo 2025 de la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.**
El ente fiscalizado presentó movimientos auxiliares contable del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo 2025 de la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo con saldos en cero.
- 3) **Copia de pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones.**
El ente fiscalizado presentó evidencia de la presentación de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

Procedimientos revisados con Resultados Satisfactorios.

Resumen de los resultados

De la revisión realizada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente fiscalizado se obtuvieron **resultados satisfactorios**, no se determinaron observaciones de que hacer mención

Lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracciones III, V y VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE 


LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL





DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental
SECCIÓN: Dirección General
No. DE OFICIO: OCEG 06/030/2025
ART 96 Fracción III, VI y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Se notifica Inicio de Auditoría
Específica Núm. AE02/2025



Navojoa, Sonora, a 30 de Junio del 2025.
"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

ACUSE

ING. ARTIDORO LAGARDA YESCAS
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPASN
PRESENTE

Recibido 30-Junio-25
Adm. Bescerra

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Específica No AE02/2025** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 06/021/2025** de fecha 20 de junio 2025, a continuación se emite el presente informe de Resultados:

Informe de Resultados

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2025.

Objetivo de la Auditoría

El objetivo de la auditoría específica es permitir al órgano de Control evaluar de manera definida y concreta al área a auditar, verificando si los Entes Fiscalizados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Desarrollo de los Trabajos

Se solicitó información para llevar a cabo la auditoría mediante el anexo del oficio OCEG 06/021/2025, misma a la que el Ente Fiscalizado dio atención mediante oficio número 314/2025 notificando como enlace para atender las solicitudes de información a la C.P. Edna Julieta Osuna Pacheco. y proporcionó la información requerida mediante oficio número 326/2025.

Para llevar a cabo la auditoria se solicitó la siguiente información:

1) Opinión de Cumplimiento ante la Secretaría de Administración Tributaria.

El ente fiscalizado presentó la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con sentido negativo, indicando que se detectaron omisiones en la presentación del entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios de Diciembre 2025 y enero, febrero, marzo y abril de 2025; entero de retención de ISR por servicios profesionales mensual de enero, marzo y abril de 2025; entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamientos de enero, marzo y abril de 2025; y pago definitivo mensual de IVA de abril de 2025.

2) Movimientos Auxiliares Contable del 01 de enero al 31 de marzo 2025 de la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.

El ente fiscalizado presentó movimientos auxiliares contable al 31 de marzo 2025 de la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo con un saldo de \$15,673,394.51.

3) Copia de pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones.

El ente fiscalizado no presentó evidencia de la presentación de los pagos provisionales mensuales de impuestos, así como sus declaraciones.

Observación 1. De la revisión realizada se detectó que el ente fiscalizado no ha realizado el pago de las retenciones de ISR por sueldos y salarios, ISR por servicios profesionales ISR de ingresos por arrendamientos y pago definitivo mensual de IVA con un saldo de \$15,673,394.51 al 31 de marzo de 2025.

Medida de solventación. El ente fiscalizado deberá manifestar las razones por las cuales no se están realizando los pagos observados, así mismo, acreditar el entero proporcionando copia certificada a este Órgano de Control de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida

Resumen de los resultados

De la revisión realizada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del ente fiscalizado **se determinó una observación** de que hacer mención, proporcionando un plazo de quince días hábiles para su solventación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 96 fracciones III, V y VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.

LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

